

**ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
ASEUNED**



REGLAMENTO AYUDAS A GRUPOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS DE ASOCIADOS

CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES

Artículo 1.

Este tipo de ayuda estará dirigido a colaborar económicamente con los (las) asociados (as) activos, según las situaciones estipuladas en este Reglamento.

Artículo 2.

Este Reglamento regula las ayudas que los diferentes grupos deportivos, recreativos y culturales solicitan, las cuales serán analizadas de forma individual.

Artículo 3.

Los asuntos relacionados con este tipo de ayudas serán aprobados por la Comisión de Actividades Sociales, cuyo nombramiento será potestad de la Junta Directiva.

Artículo 4.

El monto total de la ayuda económica no podrá exceder el 80% de la factura y el monto de hasta ₡226.000.00 mil colones mensuales, previa revisión del contenido presupuestario. Los montos mayores deberán presentarse ante la Junta Directiva para su resolución.
(Modificado en Sesión de Junta Directiva No. 1511-19 del Lunes 29 de Julio 2019)

Artículo 5.

Cada grupo deberá estar conformado por al menos 10 asociados (as) activos de ASEUNED, de entre los cuales se nombrará una persona encargada del enlace con la asociación. Deberán contar con un facilitador calificado, tener un espacio físico para impartir las lecciones y presentar las listas de asistencia firmadas por cada asociado participante, la cual se adjuntará a la factura de trámite.

En caso de que el número de asociados no se mantenga, se suspenderá automáticamente la ayuda.

Artículo 6.

La Comisión se reunirá cuando el (la) Coordinador(a) convoque, a instancia de la Administración. El quórum se conformará con la presencia de al menos tres miembros y los acuerdos se tomarán por mayoría simple. De cada reunión se levantará una minuta.

Cuando se presente algún caso que no esté estipulado en el presente Reglamento, la Comisión lo enviará a la Junta Directiva, acompañado de una recomendación, para que se resuelva lo que corresponda.

Artículo 7.

Una vez que la Comisión apruebe la ayuda, la Administración procederá al giro del monto acordado, previa verificación del contenido presupuestario.

CAPÍTULO II: DE LAS AYUDAS

Artículo 8.

Se define como ayuda el aporte especial que la Comisión de Actividades Sociales, con base en este Reglamento, acuerda girar en favor de cada grupo establecido.

Artículo 9.

La Gerencia de ASEUNED presentará a la Junta Directiva un informe semestral de las ayudas brindadas

CAPÍTULO III: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 10.

La ayuda brindada deberá tener el contenido presupuestario, dispuesto en el presupuesto anual de la asociación.

Artículo 11.

Toda solicitud debe presentarse firmada y acompañada de una cotización por parte del facilitador, o una factura proforma.

APROBADO EN SESION 1382-15 DEL 15 DE OCTUBRE 2015